"Año de la Universalización de la Salud"

La Huaca, 30 de marzo de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°006 -2020-MDLH/CM, de 30 de marzo de 2020, en la cual se puso en consideración los Informes N°012-2020-MDLH/A.A, de 24 de marzo de 2020, Informe N°013-2020-MDLH/A.A, de 25 de marzo de 2020, del Área de Almacén relacionado a la donación entregada por las empresas Agro Jibito S.A y Agrícola del Chira S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que. al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante Informe N°012-2020-MDLH/A.A, de 24 de marzo de 2020, el Encargado del Área de Almacén, da a conocer que el día Martes 24 de marzo del 2020, a hora 01:00 PM, se recibió la donación por parte de la Empresa AGROJIBITO S.A, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en Guía de Remisión N° 001-0005075, Acta de entrega -Recepción de Bienes Donados, el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANTIDAD	VALOR (S/.) SIN IGV	ESTADO
1	ALCOHOL ETIÍLICO	LITRO	518	S/. 880.60	PERFECTO ESTADO

Que, mediante Informe N°013-2020-MDLH/A.A, de 25 de marzo de 2020,el Encargado del Área de Almacén ,manifiesta que el día Martes 25 de Marzo del 2020, a hora 01:00 PM, se recibió la donación por parte de la Empresa "Agrícola del Chira S.A", a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta Acta de entrega - Recepción de Bienes Donados y Nota de Entrada a Almacén NEA N° 00000028-2020,el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANTIDAD	ESTADO
1	ALCOHOL	LITRO	600	PERFECTO ESTADO
2	JABON (25 CAJAS X 40 UNID)	UND	1000	PERFECTO ESTADO

Que, dicho Material estará destinado a la atención de emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el cual Declara "Estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 12 de marzo de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, ACEPTAR la Donación de 518 litros de Alcohol Etílico, por parte de la empresa Agrojibito S.A y 600 litros de Alcohol, 25 cajas de 40 unidades de Jabón de la empresa Agrícola del Chira S.A; formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de 518 litros de Alcohol Etílico, ofrecida por la empresa Agrojibito S.A, valorizado en S/880.60 (Ocho Cientos Ochenta con 60/100 soles) y la donación de 600 litros de Alcohol y 25 cajas de 40 unidades de Jabón en barra ofrecida por la empresa Agrícola del Chira S.A, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, la cual será destinada en las medidas de prevención y control del COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Navarro Talledo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
SECRETARIA GENERAL
PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Área de Almacén.
Servicios Sociales.